

RESOLUCIÓN CD N° 02/2025

Entre Ríos, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

El artículo 19, incisos a) y f) del Estatuto del Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos (COPROTUER), que establecen las atribuciones del Consejo Directivo para dictar resoluciones y designar a los miembros de las comisiones necesarias para la administración y fines del Colegio; y la Resolución N° 1/2023 de este Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que es necesario abordar y analizar temáticas específicas referidas a los asuntos legislativos del orden nacional, provincial y municipal.

Que es fundamental atender las particularidades de estas temáticas para optimizar el desarrollo profesional en la provincia.

Que la normalización del ejercicio profesional en el territorio provincial constituye una prioridad para el COPROTUER.

POR ELLO :

El Consejo Directivo del CO.PRO.TU.E.R.

RESUELVE:

Art. 1°: Crear dos (2) comisiones para tratar los temas generales de:

- **Comisión 3: Asuntos Legislativos (C3AL)**
- **Comisión 4: Capacitaciones (C4C)**

Art. 2°: Establecer que dichas comisiones deberán regirse por las normas generales establecidas en la Resolución N° 1/2023 y su anexo, respetando los procedimientos para su conformación, funcionamiento, organización, reuniones y elaboración de informes.

Art. 3°: Determinar las funciones de la **Comisión 3: Asuntos Legislativos (C3AL)**, que será responsable de:

- a) Relevar las normas relacionadas con el turismo que impacten en el desarrollo turístico provincial y de cada municipio entrerriano, particularmente en el ámbito profesional.
- b) Crear un digesto legislativo (leyes nacionales y provinciales, ordenanzas

municipales, normativas sectoriales, etc.)

- c) Realizar consultas con actores, instituciones y especialistas en turismo.
- d) Estudiar y redactar propuestas en beneficio del sector turístico tales como exenciones impositivas, políticas de incentivo al desarrollo turístico, preservación del ambiente, mejora del sistema de transporte e inserción laboral, entre otras.
- e) Abordar otros temas relacionados con los objetivos de su creación.

Art. 4°: Determinar las funciones de la **Comisión 4: Capacitaciones (C4C)**, que será responsable de:

- a) Relevar las necesidades de capacitación en los sectores privado, público y mixto.
- b) Proponer y articular iniciativas de capacitación con otras entidades.
- c) Confeccionar y actualizar periódicamente el catálogo de capacitaciones.
- d) Elaborar y actualizar periódicamente el registro de capacitadores.
- e) Abordar otros temas relacionados con los objetivos de su creación.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

p/ COPROTUER



Téc. Lorena Kannemann
Secretaria COPROTUER
COPROTUER MP N°021



Lic. Adriana Baron
Presidenta COPROTUER
COPROTUER MP N°002